RESOLUCIÓN DECANAL Nº 040-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 13 de enero de 2020

Visto, las Solicitudes N° 000253 y 000252 de fecha 10 de enero de 2020 presentado por las bachilleres Rosa Diana Prado Gómez y Mery Espinoza Yaranga, para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 598-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis "Modelo de Pareto y Factores Críticos de Satisfacción de Usuarios Turísticos", fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los Prof. Eusterio Ore Gutiérrez, Prof. Jesús Badajoz Ramos y Prof. Moisés Jorgechagua Saavedra;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 294, 295 y 296, el día 06 de noviembre de 2019, horas 11:00, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de las bachilleres Rosa Diana Prado Gómez y Mery Espinoza Yaranga, resultando aprobados por unanimidad con un calificativo promedio de trece (13);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 508-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de julio de 2017;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROPONER el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Administración a las Bachilleres:

ROSA DIANA PRADO GÓMEZ
MERY ESPINOZA YARANGA

Artículo 2º.- DECLARAR expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º.- ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Expediente de Titulación
EFP Administración de Empresas
Interesadas
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Av. Independencia S/N Ciudad Universitaria
Ayacucho Telf. 066-311854